

ALTA DE SUMINISTRO DE AGUA
VIVIENDA/LOCAL QUE DISPONGA O HAYA DISPUESTO DE ALTA DE
SUMINISTRO ANTERIORMENTE

PARA REALIZAR EL ALTA DEBEN APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- JUSTIFICANTE DE PAGO DEL ÚLTIMO RECIBO FACTURADO
- FOTOCOPIA DEL DNI DEL PROPIETARIO (en caso de ser empresa: copia del CIF, copia de las escrituras de constitución y copia DNI del Administrador).
- FOTOCOPIA DE ESCRITURA (hasta donde conste la referencia catastral del inmueble) / NOTA SIMPLE ACTUALIZADA
- DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA REFERENCIA CATASTRAL (en el caso de que no conste en las escrituras)
- FOTOCOPIA QUE ACREDITE EL NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS) donde domiciliar el pago de los recibos.
- INGRESO DE FIANZA EN CAJA ALMENDRALEJO DE 48,16€ (CUENTA DE SOCAMEX ES69 3001 0012 71 1210002075)
- DIRECCION DE EMAIL donde desee que se le remitan los recibos vía telemática (salvo indicación expresa por su parte para que los recibos le lleguen vía papel).
- NUMERO DE CONTADOR EXISTENTE Y LECTURA ACTUAL.

Si el contador existente:

1. NO se adecuara a la clasificación metrológica $R \geq 200$ (antigua clase C)
2. y/o presentara una antigüedad > 10 años (según regula la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero)

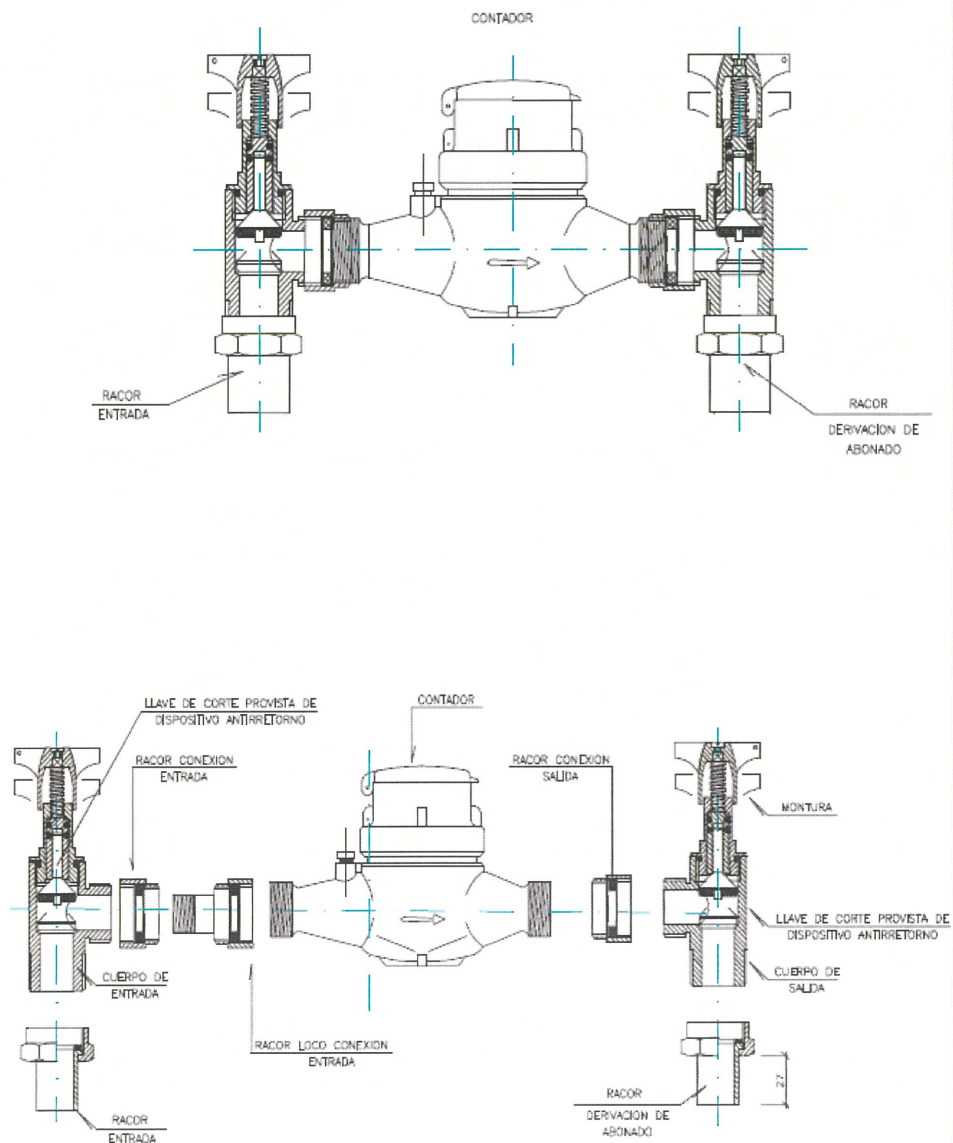
previamente a la formalización del contrato, deberá ser sustituido por un equipo que presente las características anteriormente descritas.

La instalación del nuevo equipo deberá ser realizada por este Servicio de Aguas (aunque el nuevo contador podrá ser suministrado por el abonado) en aplicación del Reglamento para la Prestación del Servicio. Por ello preliminarmente se le presupuestarán los trabajos de sustitución del contador.

- En cumplimiento del Reglamento para la Prestación del Servicio, y ante la posibilidad técnica de que se pueda, los contadores deberán estar instalados en cuartos de contadores y en baterías ubicadas en las zonas comunes de los edificios de pisos, y dando al exterior para el resto de las ubicaciones (viviendas, obras, locales...). Se recomienda que la altura inferior, en fachada, del armario donde se alberga el contador sea 0,60 ms.
- El contador instalado deberá presentar la disposición de elementos accesorios (válvulas, racores,...) que se indica en el esquema adjunto en el reverso de este documento.
- En el caso de no poder formalizar PERSONALMENTE el alta de suministro el propio titular del contrato podrá delegar a un tercero esta gestión mediante la presentación de la correspondiente autorización firmada y avalada con la fotocopia del DNI del autorizado.

PARA LOS INQUILINOS: en aplicación de la ordenanza fiscal N° 13, se concluye que ante la existencia de la figura del sujeto pasivo sustituto del contribuyente (propietario del inmueble), el contrato debe formalizarse a nombre del propietario. En su defecto el inquilino podrá poner a su nombre a la domiciliación y los datos de notificación. En este último caso, además, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI del titular (propietario)
- Autorización del titular (propietario)
- Copia del contrato de alquiler
- Copia del DNI del Inquilino
- Copia del Número de Cuenta IBAN (con los 24 dígitos y nombre del titular)



ORGANISMO :



NORMATIVA TECNICA REGULADORA
 DE LA G.I.A. ALMENDRALEJO_ ABASTECIMIENTO

NORMALIZACION DE LOS ELEMENTOS DE ABASTECIMIENTO

FECHA :

2.018

DICHA

S/E

TITULO DE PLANO :

DETALLE. -INSTALACION PARA SUMINISTROS INDIVIDUALES

Nº DE PLANO:

contad-1

EXP. 1.19.0001